

PERDIDA DE JORNADA INTENSIVA

Compensación por no disfrute y/o desplazamiento de jornada intensiva.

COLECTIVOS DE DAESA, INFOSERVICIOS, MUNDIVIA Y SICONET →

Hora Extra en tiempo o dinero siempre que se superen las 35 h semanales dentro del periodo de jornada intensiva de cada colectivo, y siempre que en jornada de invierno hagan 40 h semanales.

Ayuda Comida de 7,5 euros cuando se parta la jornada intensiva.

El colectivo de la antigua Infoservicios que no cuente con acuerdo específico de proyecto recibirá los 5 euros diarios establecidos por Acuerdo Marco.

BULL → Tiene regulada esta materia en su Convenio Colectivo → Semana natural de invierno como tiempo de descanso.

ATOS IT MADRID → Por Convenio Colectivo:

Hora por hora en tiempo libre siempre que se superen las 35 h semanales dentro del periodo de jornada intensiva, y siempre que en jornada de invierno hagan 40 h semanales.

Ayuda Comida cuando se parta la jornada intensiva y/o cuando se aplique Ventana de Servicio con flexibilidad de 1,5 h de desplazamiento conllevando esto que el trabajador parta la jornada.